



Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CMH/aek
IV/100-8
No. 53/2021

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - *Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos* -, y con respecto a la nota fechada el 29 de enero de 2021, tiene el agrado de remitir las siguientes consideraciones enviadas por la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en relación al pedido de aportes para la elaboración del próximo informe temático centrado en el derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones en el contexto de las sustancias tóxicas:

De manera análoga a consultas anteriores se mantiene como comentario general que la Argentina otorga rango constitucional a diez instrumentos internacionales sobre derechos humanos entre los que se destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconocen el derecho de toda persona a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten y conminan a adoptar medidas para lograr la plena realización de este derecho, incluidas las acciones necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia. A nivel regional, el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales reitera el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico.

Asimismo, como surgiera del Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río de Janeiro, Brasil, 20 a 22 de junio de 2012) del cual Argentina es firmante, se reconoce la importante contribución de la comunidad científica y tecnológica al desarrollo sostenible al tiempo que se busca fomentar la colaboración entre la comunidad académica, científica y tecnológica a fin de cerrar la brecha científica y tecnológica entre los países en desarrollo y los desarrollados.

1/3

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
-*Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos* -
Ginebra

En ese marco, dado que el derecho a la ciencia abarca al conjunto de las disciplinas científicas, la relación entre el mismo y sus aplicaciones a los productos y sustancias químicas resulta evidente. Este vínculo contempla el derecho de acceso, sin discriminación, a los beneficios del progreso científico y a la participación popular en todas sus etapas como condición indispensable para alcanzar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

La Argentina trabaja en la toma de decisiones y el desarrollo de políticas basadas en el conocimiento y la evidencia científica disponible y en la implementación, en el plano interno, de las obligaciones emanadas de los convenios internacionales sobre productos químicos contaminantes y desechos peligrosos (Convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo y Minamata), con el fin de proteger la salud humana y el Medio Ambiente y de esa forma lograr un desarrollo sostenible.

En el año 2016, Argentina ha sancionado la ley 27.275 que regula el Derecho de Acceso a la Información Pública. Esta ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. Entre los principios que guían el derecho se encuentran la transparencia y máxima divulgación, la no discriminación, el informalismo, la gratuidad, máxima premura y el alcance limitado de las excepciones.

Por resolución 469/2011 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación aprueba la creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) cuyo objetivo es promover el acceso abierto a la producción científico-tecnológica generada en el país y contribuir, no solo al avance de la ciencia, sino al incremento del patrimonio educativo, cultural, social y económico, colaborando con el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

En este contexto, se ha avanzado en la adecuación a los estándares internacionales del vínculo entre la producción de conocimiento, la disponibilidad de información científica y el vínculo entre la ciencia y la política. En lo que respecta al derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y los riesgos asociados con el ciclo de vida de las sustancias y los desechos peligrosos, la Argentina trabaja mancomunadamente con las distintas áreas de gobierno y los actores relevantes para lograr una gestión ambientalmente racional de esos productos y proyectar los planes de acción nacionales a los fines de minimizar sus efectos adversos a la salud y al ambiente.

Cabe destacar que el pasado día 22 de enero de 2021, la Argentina ha depositado el instrumento de ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú) el cual tiene por objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

2/3

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 9 de marzo de 2021

